

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

00053264

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de septiembre de 2011

Asunto: Se presenta iniciativa

**Quincuagésima Sexta Legislatura
del Estado de Querétaro
Presente**

Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, presentamos a esta Soberanía la **“Iniciativa de Ley que reforma las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”**, con apoyo en la siguiente:

Exposición de motivos

1. Que la palabra “fuero” tienen una multiplicidad de acepciones, desde el punto de vista jurídico; sin embargo, entendido como una inmunidad procesal en materia penal, tiene que ver con el “privilegio” del que gozan algunos servidores públicos, federales y estatales, de que los órganos jurisdiccionales no puedan desarrollar sus funciones en contra de dichos funcionarios durante el tiempo que dure su encargo, pudiendo seguir tales procesos sólo cuando haya concluido el periodo del cargo de referencia o, en su caso, cuando se haya declarado por un órgano determinado, que ha lugar proceder en su contra.
2. Que esta declaración de procedencia permite que se dé curso a un procedimiento de responsabilidad penal, previo análisis por parte del Poder Legislativo de los hechos imputados al servidor público, con el propósito de que las acusaciones temerarias o sin fundamento no procedan y así se salvaguarde el desempeño de las funciones públicas.
3. Que en ese tenor, el fuero, como una prerrogativa que impide la actuación de la autoridad judicial en contra de determinados servidores públicos, es un privilegio contrario al espíritu de la democracia donde todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, especialmente aquellos ciudadanos encargados de “hacer” la Ley.
4. Que el fuero no sólo otorga inmunidad a quienes hacen las leyes, sino también a una larga lista de servidores públicos pertenecientes a los Poderes del Estado, con lo que se ha convertido en un ingrediente más para apuntalar el alejamiento de la sociedad hacia los servidores públicos.



5. Que el notorio descrédito de la actividad pública, en todos sus ámbitos incluido el legislativo, si bien no agota su explicación en la cuestión del fuero, sí encuentra en éste y otro tipo de privilegios, un detonador fundamental, pues cuando los servidores públicos se alejan del entorno natural de igualdad con la ciudadanía, la representación de los legítimos intereses de la sociedad se resquebraja, produciendo un vacío peligroso que, a menudo, se llena con violencia o con indiferencia: las dos caras de la atonía democrática.

6. Que el riesgo de que una persona sea acusada infundadamente de haber cometido un delito siempre existirá, tanto para un servidor público con fuero como para un ciudadano común y corriente. Sin embargo, todos los queretanos y los mexicanos somos iguales y no debería haber excepción alguna: una iniciativa en esta línea ha de poner "el suelo parejo" para todos, es decir, fomentar la igualdad ante la Ley sin excepciones ni privilegios y considerar lo contrario sería ir en contra de los principios fundamentales de nuestra democracia y, por cierto, ir a contra corriente de nuestra historia.

7. Que Querétaro siempre ha sido un lugar de ideas nuevas, de ideas de libertad y democracia. Fue la cuna de una independencia que nos otorgaba a los mexicanos la capacidad de ser una nación y construir nuestras propias instituciones. También fue el lugar elegido para redactar y promulgar la primera constitución política en el mundo que contuvo derechos sociales.

8. Que desde Querétaro se pueden construir nuevas realidades y, sobre todo, revisar esquemas caducos, formas y procedimientos de protección y privilegio a los servidores públicos que, si bien tuvieron alguna pertinencia, sobre todo en tiempos de violencia política, con el advenimiento de la democracia con la alternancia, se han agotado.

9. Que el espíritu de todos los movimientos políticos, sociales y jurídicos que han tenido a nuestro Estado como primer protagonista, ha sido la búsqueda del ideal de que los mexicanos seamos libres, seamos todos iguales y tengamos una vida digna. Pero el ideal no siempre es suficiente y se necesitan acciones jurídicas que lo respalden, que lleven a la vida cotidiana estos ideales que conforman los pilares democráticos de nuestro País.

10. Que por tanto, el espíritu que anima esta iniciativa de ley, es eliminar toda concesión que represente discriminación, ciudadanos de primera y de segunda categoría, formas de protección de la impunidad, del mal ejercicio de la función pública; que lastime el principio de la igualdad como fundamento de la democracia.

11. Que la justicia nunca debe ser politizada y, por tanto, el acento debe ponerse en la búsqueda de eliminar un sistema de privilegios que nos impide avanzar hacia un estado donde todos seamos iguales ante los ojos de la justicia,



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

donde todos seamos medidos con la misma regla, donde la prepotencia de paso a la fraternidad y el abuso del poder al servicio de la sociedad.

12. Que nuestro Estado es el lugar ideal para gestar este cambio de rumbo sin precedentes en el país. Una vez más Querétaro debe encabezar la lucha que nos de libertad, igualdad y justicia. Esta vez no mediante una inmensa guerra de independencia, ni la promulgación de un importantísimo documento constitucional; esta vez a través de una pequeña gran tarea de reforma por parte de esta Legislatura.

13. Que la aprobación de esta propuesta tendrá repercusiones inmediatas en la esfera jurídica, política y social del estado de Querétaro. La sociedad ha perdido la fe en nosotros los servidores públicos, nuestras promesas ya no causan otro efecto más allá del bostezo y la incredulidad. La única salida que tenemos es reducir hasta la nada nuestros privilegios, para compartir entre todos los queretanos las mismas dificultades sin distinciones.

Por lo anterior, sometemos a consideración de este órgano colegiado la presente:

“Iniciativa de Ley que reforma las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”

Artículo Único. Se reforman las fracciones II y V del Artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38. Los Servidores Públicos...

- I. Se impondrán, mediante...
- II. La comisión de delitos, por parte de cualquier Servidor Público, será perseguida y sancionada en los términos de la Legislación Penal.
- III. Se aplicarán sanciones...
- IV. Los procedimientos para...
- V. Las declaraciones y resoluciones relativas a lo previsto en la fracción I del presente artículo son inatacables.

Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de menor jerarquía que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de septiembre de dos mil once


Atentamente
Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI
Legislatura del Estado de Querétaro



Dip. Marcos Aguilar Vega



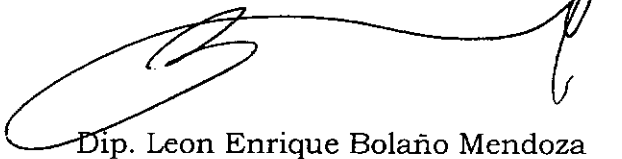
Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos



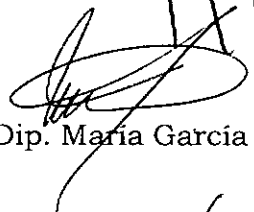
Dip. Pablo Ademir Castellanos Ramirez



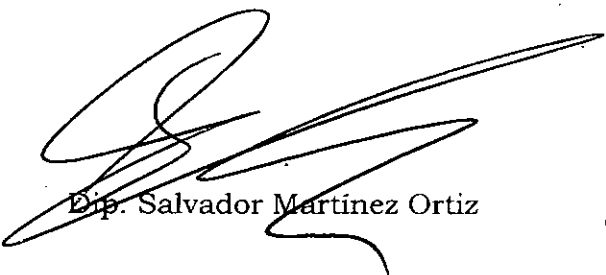
Dip. Adriana Cruz Dominguez



Dip. Leon Enrique Bolaño Mendoza



Dip. Maria Garcia Pérez



Dip. Salvador Martínez Ortiz



Dip. Luis Antonio Rangel Méndez

Dip. Juan Fernando Rocha Mier



Dip. Ma. Micaela Rubio Méndez

La presente hoja de firmas es parte integral del documento donde consta la "Iniciativa de Ley que reforma las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro" presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Estado.